

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-30071/22

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120225093001673

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV INSURGENTES SUR, 1431, PISO 12 BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ 03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 91839209

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SAG9704042R4	30 de Mayo de 2022	27 de Mayo de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
ORONDIS GOLD * ORONDIS GOLD 140 DC * ORONDIS G 13.17DC * METALAXYL-M/OXATHIAPIPROLIN DC (105/035) * CGA329351/SYN546539 DC (105/035) * A22566 * A22566A * A22556C (METALAXIL-M/OXATIAPIPROLIN)	,	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
2	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE PUDRICIÓN DEL COGOLLO (PHYTNN) EN	38089203	
PIÑA.		

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PAÍS DE PROCEDENCIA

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ADUANA DE ENTRADA

QUERETARO, QRO., TOLUCA, AEROPUERTO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.

dygAnnuPyzqoI9S4Cn4vn1mefFbMufI+NJMqdVtgb7DTupuWNTUOvZaQw5ITkRIyKbdP5mgtcNxrbJT0TTJfAbqkf3+SV5FTLxcBH3gV47YqZRKY1vP4duClKbQvtBPaMMKnJ6I4xXzJJARf0oMHftzAkueeyour15r9b2dHTBuHSUG2z9kqf4cQhSeYAM1EhTrpuH2fgy3Ju1z/mH4pP/Evn1+SeFYvuJJ/CJ8ms+pMS7q1wHiiV7IjH1cwrjrxkZSIIYKJ1UMciveXS5zhVKnn+wLozPSC7z/rq27/aL/HkfyFze+WakH0j79QmlgeFC/DunSQHWYjyomp2sCGeA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia. II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220224006000214

| 1502300400120225093001673|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|30/05/2022|09:28:32|SAG9704042R4|SYNGENTA AGRO SA DE CV|MAHJ740123II5|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|27/05/2022|30/05/2022|27/05/2023|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500220224006000214||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3, 13, 13, 23, 23 y 33 del Reglamento en Materia de Registroso, Autorizacionose de Importación y Exportación SCIVICOSO Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XI IV XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 1, 2 fracción II, 3, 31, 32 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; 1 de revision que Establece la Clasificación y Exportación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Despendencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Nedio Ambiente; y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Nedio Ambiente; y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación y Exportación por tarte de la Medio Ambiente; y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación y Exportación está supera la Regulación por Control De Mexicologo (Closa) (Clasa) (Cl